SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
Resolución Nº 1990

MENDOZA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-08700375-GDEMZA-MESA#DGE en el que mediante RESOL-2024-716-E-GDEMZA-DGE se convocó al Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para el acceso a Cargos de Jerarquía Directiva en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2024-2361-DGE se aprueba el programa para el Concurso de Antecedentes, Méritos y oposición para optar a la jerarquía Directiva y se dispuso la Convocatoria a los docentes inscriptos para rendir dicho Concurso;

Que por RESOL-2024-6703-DGE y RESOL-6662-DGE-2024, se designan los jurados de cada Nivel y/o Modalidad que intervendrán en el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para acceso a la Jerarquía Directiva;

Que el día 20 de octubre de 2025, se terminó con la evaluación de la tercera instancia del Concurso: Examen oral;

Que de ese modo los jurados de CCT/FP han completado las etapas con las tres evaluaciones previstas en la Resolución en un todo de acuerdo con lo que prescribe el Estatuto del Docente Ley N° 4934/84 y el Decreto N° 313/85;

Que el jurado entregó toda la documentación referida a las tres instancias evaluadas en el concurso, dando por finalizada su intervención;

Que habiendo terminado las instancias del Concurso de Jerarquía Directiva fue necesario especificar las vacantes de cargos jerárquicos en los Centros de Capacitación para el Trabajo y Formación Profesional.

Que la Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo, ha definido que los cargos jerárquicos a ofrecer sean los que corresponden a las vacantes de Director o Vicedirector hasta el 01 de setiembre de 2025;

Que una vez terminado el concurso de traslado y ascenso corresponde la realización del concurso de ingreso a la Jerarquía Directiva de acuerdo con el orden de mérito confeccionado por el jurado;

Que en caso de igualdad de puntaje en el orden establecido por el jurado, la prelación se resolverá por la valorización de los antecedentes de los concursantes incorporados en su inscripción al bono de puntaje 2025;

Que la determinación de puntaje en los bonos fue realizada por jurados especialistas designados en acuerdo entre el gobierno escolar y el sindicato docente;

Que es prioridad del gobierno escolar poner en valor la carrera docente y asignar los cargos que se encuentran vacantes dentro de cada nivel y modalidad;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

Artículo 1ro- Convóquese a los postulantes que aprobaron el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición 2025, para ingresar a la Jerarquía Directiva, al acto de ofrecimiento correspondiente el que deberá concretarse de acuerdo con las especificaciones marcadas por el Estatuto del Docente Ley N° 4934/84 y el Decreto N° 313/85.

Artículo 2do.- Dispóngase que el acto se realice con la modalidad virtual sincrónica.

Artículo 3ro.- Determínese que la inscripción de los postulantes al ingreso a la titularidad en la Jerarquía Directiva sea realizado mediante su carga a GEI EVENTOS 2026-Movimiento de Ingreso a la Jerarquía

Directiva CCCT/FP, en el que deberían incorporar:

- Declaración Jurada de Cargos (En caso de que exista rectificación con respecto a la que figura en GEI).
- Certificado de Antecedentes Penales.
- Certificado Psicofísico Apto en vigencia que acredite Aptitud para el cargo al que el aspirante optare
- Constancia de emisión de voto en las distintas elecciones realizadas en nuestro país desde el año 2021 a la fecha o Constancia de no infractor a la ley electoral.

Artículo 4to.- Acuérdese que los cargos vacantes ofrecidos sean los existentes al 01 de setiembre de 2025.

Artículo 5to.- Facúltese a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo a definir y publicar: Cronograma, Orden de méritos y Vacantes disponibles del presente Concurso.

Artículo 6to.- Defínase que los postulantes al concurso que nos ocupa, deberán:

1. Encontrarse en situación activa.

2. No figurar en el listado de deudores alimentarios.

3. Estar en situación de compatibilidad según Ley N° 9598 y Ley N° 6929.

4. Presentar al momento de ejercer su opción la siguiente documentación:

a. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y Constancia de CUIL

b. Certificado Psicofísico Apto en vigencia que acredite Aptitud para el cargo al que el aspirante

optare (Jerárquico y/o jerárquico en contexto de encierro)

c. Declaración Jurada de cargos, RIT-2019-1107-GDEMZA-DGE, según lo dispuesto en los artículos 9º y 12º de la Ley Nº 6929, su Decreto Nº 354/200, Ley Nº 9598 y su Decreto Nº 328/2025 (en caso de rectificación).

d. Renuncia con fecha 31/01/2025 a todo cargo u horas que produzcan incompatibilidad.

e. Constancia de emisión de voto en las distintas elecciones realizadas en nuestro país desde el año 2021 a la fecha. o constancia de No infractor a la ley electoral (https://infractores.padron.gob.ar/).

f. Certificado de antecedentes penales vigente.

- Junta Calificadora verificará que los y las aspirantes no sean deudores alimentarios morosos (https://jusmendoza.gob.ar/deudores-alimentarios/).

Artículo 7mo.- Establézcase que el Orden de Méritos se organice según el puntaje total obtenido en las tres instancias evaluativas del concurso.

Artículo 8vo.- Determínese que, en caso de empate, se apliquen como criterio de desempate los antecedentes y antigüedad cargados en el GEI para la obtención del bono 2025. Si el empate persistiera, la definición se realizará en función de la antigüedad del docente en la carrera.

Artículo 9no.- Resuélvase que la toma de posesión efectiva del Cargo sea el 01 de febrero de 2026.

Artículo 10mo.- Publíquese en el Boletín oficial, comuníquese a quienes corresponda.

CLAUDIA BEATRIZ FERRARI

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
07/11/2025	32472